



Cartelera Virtual-Página Web www.tce.gob.ec Institucional.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 065-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA Nro. 065-2023-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de marzo de 2023.
Las 15h51.-

VISTOS: Incorpórese a los autos: i) Correo enviado desde la dirección electrónica guillermogonzalez333@yahoo.com a la dirección electrónica secretaria.general@tce.gob.ec de Secretaría General de este Tribunal que contiene un archivo en formato PDF, que contiene un escrito en cinco (5) páginas firmado electrónicamente por el señor Yofre Martín Poma Herrera y doctor Guillermo González Orquera, recibido el 20 de marzo de 2023 a las 09h58; y, ii) Escrito en doce (12) fojas y en calidad de anexos quinientos ochenta y seis fojas (586) suscrito por el señor Guido Gilberto Vargas Ocaña, candidato a la Prefectura de la provincia de Sucumbíos y por el doctor Ramiro Zumárraga, procurado común de la alianza SUCUMBÍOS POR EL CAMBIO, ingresado por recepción documental de Secretaría General el 22 de marzo de 2023 a las 09h11.

I. ANTECEDENTES

1. El 27 de febrero de 2023, a las 21h46, ingresó por recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un (1) escrito en veintidós (22) fojas firmado por el señor Guido Gilberto Vargas Ocaña, candidato a la prefectura de la provincia de Sucumbíos auspiciado por la Alianza Sucumbíos Por El Cambio, Listas 3-21 y por su patrocinadora, abogada Daniela Erazo Robles, MSc., al que se adjuntó tres (3) fojas en calidad de anexos, a través del cual, presentó un recurso subjetivo contencioso electoral contra las resoluciones números PLE-CNE-JPES-SP-02-10-02-2021 de 10 de febrero de 2023; PLE-CNE-JPES-SE-3-16-02-2023 de 16 de febrero de 2023, emitidas por la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos; y, PLE-CNE-15-23-2-2023-IMPG dictada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 23 de febrero de 2023¹.
2. Según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a la que se adjuntan el acta de sorteo Nro. 55-28-02-2023-SG y el informe de realización de sorteo de 28 de febrero de 2023 a las 10h41; la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número **065-2023-TCE** correspondió al magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal².
3. El expediente de la causa ingresó al despacho el 28 de febrero de 2023, a las 12h16, en un (1) cuerpo compuesto de veintiocho (28) fojas.

¹ Ver fojas 1 a 25

² Ver fojas 26 a 28



4. Mediante auto de 02 de marzo de 2023, las 11h41, en lo principal, este juzgador dispuso que en el plazo de dos días: **a)** el señor Guido Gilberto Vargas Ocaña, aclare y complete el recurso en aplicación de lo dispuesto en los numerales 2, 3, 4 y 5 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia), en concordancia con lo determinado en el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; **b)** la presidenta del Consejo Nacional Electoral, disponga a quien corresponda remita en original o copia certificada el expediente íntegro, debidamente foliado y en orden secuencial con inclusión de los informes de las direcciones o unidades administrativas que correspondan, relacionado con la **Resolución Nro. PLE-CNE-15-23-2-2023-IMP** expedida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 23 de febrero de 2023; y, **iii)** la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos remita la siguiente información: i. *"Número de electores según el padrón electoral de las 556 JRV en la provincia de Sucumbíos"*; ii. *"Número de ciudadanos que sufragaron en cada una de las 556 JRV para la dignidad de Prefectura"*; iii. *"Número de ciudadanos que sufragaron en cada una de las 556 JRV para las dignidades de Alcaldías"*; y, iv. *"Audio y video de la sesión pública permanente de escrutinio efectuada por la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos para las Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023, con su respectiva acta debidamente certificada"*³.
5. Mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-23-0326-O de 03 de marzo de 2023, el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, comunicó al señor Guido Gilberto Vargas Ocaña, la asignación de la casilla contencioso electoral No. 112 para las notificaciones correspondientes⁴.
6. El 04 de marzo de 2023, a las 18h37, ingresó por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal, un escrito firmado por la abogada Daniela Erazo Robles, patrocinadora del señor Guido Gilberto Vargas Ocaña, al que adjuntó en calidad de anexos trece (13) fojas, mediante el cual dio cumplimiento al auto de 02 de marzo de 2023, las 11h41 dictado por este juzgador⁵.
7. Con oficio Nro. CNE-SG-2023-1142-OF de 04 de marzo de 2023, ingresado por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal el mismo día, mes y año, a las 19h10, el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario del Consejo Nacional Electoral, en atención al auto de 02 de marzo de 2023, las 11h41, remitió *"el expediente íntegro, debidamente certificado, en un total de mil nueve (1009) fojas útiles (...)"*⁶.
8. El 04 de marzo de 2023, a las 19h23, ingresó por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal, el oficio Nro. 021-SJPES-DPES de 03 de marzo de 2023, mediante el cual el abogado Luis Miguel Morán Gonzabay, secretario de la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos, remitió *"el expediente debidamente certificado en ciento veinte y seis (126) fojas (...)"*, con lo cual dio cumplimiento a lo ordenado en auto de 02 de marzo de 2023, las 11h41⁷.
9. El 04 de marzo de 2023, a las 19h31, ingresó por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal, el oficio Nro. 023-SJPES-DPES de 04 de marzo de 2023, mediante el cual el abogado Francisco Javier García Camacho, secretario ad-hoc de la

³ Ver fojas 29 a 30 vuelta⁴ Ver foja 35⁵ Ver fojas 39 a 53 vuelta⁶ Ver fojas 55 a 1064⁷ Ver fojas 1066 a 1193 vuelta



Junta Provincial Electoral de Sucumbíos, remitió *"Alcance al expediente, debidamente certificado en ocho (8) fojas (...)"*⁸.

10. Mediante auto de sustanciación de 10 de marzo de 2023, las 17h21, se dispuso a la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos, remita las actas de recuento de las actas de escrutinio de la dignidad de prefecto de esa provincia, así como informe si fueron o no recontadas y/o validadas, según el listado que se detalló para el efecto⁹.
11. Con oficio Nro. 031-SJPES-DPES de 11 de marzo de 2023, el abogado Luis Miguel Morán Gonzabay, secretario de la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos, en atención a lo requerido, remitió *"el expediente debidamente certificado constante en ciento sesenta y nueve (169) fojas (...)"*¹⁰
12. El 14 de marzo de 2023, a las 14h11 el juez sustanciador, admitió a trámite la presente causa y dispuso se remita a la señora y señores jueces, el expediente en formato digital para su revisión y estudio¹¹.
13. El magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, con oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0434-O de 14 de marzo de 2023, remitió al doctor Fernando Muñoz Benítez, abogada Ivonne Coloma Peralta, magíster Ángel Torres Maldonado y doctor Joaquín Viteri Llanga, jueces del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente respectivo, en cumplimiento del auto de 14 de marzo de 2023¹².
14. El 20 de marzo de 2023, a las 09h58, se recibió en el correo institucional de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde la dirección electrónica guillermogonzalez333@yahoo.com, con el asunto: *"Comparecencia causa 065-2023-TCE"*, que contiene un archivo en formato PDF, con el título *"1.1 Alegato Recurso Sucumbíos Prefectura-signed (01)-signde.pdf"* de 244 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un escrito en cinco páginas, firmado electrónicamente por el señor Yofre Martín Poma Herrera y el doctor Guillermo González Orquera, firmas que luego de su verificación en el sistema "Firma EC 2.10.1", son válidas¹³.
15. El 22 de marzo de 2023 a las 09h11, se recibió en recepción documental de Secretaría General de este Tribunal, un escrito firmado por el señor Gilberto Vargas Ocaña, candidato a la Prefectura de la provincia de Sucumbíos, doctor Ramiro Zumárraga, procurado común de la alianza SUCUMBÍOS POR EL CAMBIO, y abogada patrocinadora, al que se adjuntó en calidad de anexos quinientos ochenta y seis fojas (586)¹⁴.

Con estos antecedentes, **dispongo:**

PRIMERO.- Remítase al recurrente, señor Guido Gilberto Vargas Ocaña, copia certificada del escrito firmado por el señor Yofre Martín Poma Herrera y doctor Guillermo González Orquera, para los fines legales pertinentes.

⁸ Ver fojas 1195 a 1204 vuelta

⁹ Ver fojas 1206 a 1209

¹⁰ Ver fojas 1216 a 1391

¹¹ Ver fojas 1393 a 1394 vuelta

¹² Ver fojas 1398

¹³ Ver fojas 1401

¹⁴ Ver foja 1405 a 2002



SEGUNDO.- Con relación al escrito presentado por el señor Yofre Martín Poma Herrera y su abogado defensor el 20 de marzo de 2023, se aclara que en la presente causa el legitimado activo es el señor Guido Gilberto Vargas Ocaña, candidato a la dignidad de prefecto por la provincia de Sucumbíos, auspiciado por la Alianza SUCUMBÍOS POR EL CAMBIO, lista 3-21; sin embargo, y de creerlo pertinente, su contenido podrá ser considerado en el momento procesal oportuno.

TERCERO.- Notifíquese:

3.1. Al recurrente, señor Guido Gilberto Vargas Ocaña, en las direcciones electrónicas: olguita.1976@hotmail.es / derazo@acdconsulting.org señaladas para el efecto. Téngase en cuenta la autorización conferida por el recurrente para que intervenga en la presente causa como su patrocinadora, la doctora Daniela Erazo Robles.

3.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, en las direcciones electrónicas: santiagoavallejo@cne.gob.ec / asesoriajuridica@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec / noraguzman@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

3.3. A la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos, en las direcciones electrónicas: davidescalante@cne.gob.ec / miguelmoran@cne.gob.ec

CUARTO.- Hágase conocer al señor Yofre Martín Poma Herrera y abogado patrocinador el contenido de este auto en la dirección electrónica gillermogonzalez333@yahoo.com y jayagalo@hotmail.com

QUINTO.- Continúe actuando el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Publíquese el contenido de este auto en la cartelera virtual-página web www.tce.gob.ec institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 23 de marzo de 2023

Mgtr. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

MCB

